

1. **Antecedentes**

Mediante el Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema Integrado de Almacenes de la marca Axional.

2. **Objetivo**

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. **Base Legal**

- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. **Análisis**

Según lo indicado en el numeral 4 del Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200:

**Sobre el proceso de estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Integrado de Almacenes de la marca AXIONAL.**

En el Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

#### 4.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Según lo indicado en el literal a) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200 la SUNAT cuenta con la siguiente cantidad de licencias:

ITEM	COD.PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AX2017MOB	SIA - AXIONAL Mobility Android on/off-Line licensing devices	80
2	AX2016WMS	SIA - AXIONAL WMS Authorized User Single Install License. Incluye el módulo AXIONAL WMS mobile	440
3	WS2016ST8	SIA - AXIONAL WebStudio Authorized User Single Install License	440
4	AX2016WMS/ND	SIA - AXIONAL WMS Authorized Development Node User Install Incluye el módulo AXIONAL WMS mobile License for development	3
5	WS2016ST8/ND	SIA - AXIONAL WebStudio Development Node User Install	3

#### 4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el literal b) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200:

El servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca Axional para el sistema integrado de almacenes cumple las siguientes funciones:

- Actualizar las versiones del software y dar el soporte de buen funcionamiento por reportes de fallas propias del sistema.
- Provee correcciones, parches, el escalamiento directo al fabricante durante el periodo de contratación y soporte de buen funcionamiento del sistema garantizando el acceso a las nuevas versiones que libere el fabricante.

#### 4.3 Uso o aplicación que se le dará a los bienes requeridos.

Según lo indicado en el literal c) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200:

“Permite contar con servicios del update y upgrade de software, correcciones, parches, soporte ante incidentes y soporte especializado del fabricante. Ello permitirá mantener la continuidad de todos sus componentes (Base de datos, Tablas) al servicio de las áreas usuarias, permitiendo contar una eficiente gestión en la administración de bienes y mercancías de los diferentes almacenes a nivel nacional, garantizando su operatividad las 24 horas del día. Asimismo, permitirá contar con un soporte 24x7 ante cualquier inconveniente o incidente referido al sistema y sus componentes, garantizando la operatividad continua en su funcionamiento y utilización por parte de las áreas usuarias”.

#### 4.4 Justificación de la Estandarización

Según lo indicado en el literal d) del numeral 4 del Informe Técnico N° 000439-2023-SUNAT/1U5200:

##### **Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.**

Los servicios de soporte y mantenimiento del sistema son servicios complementarios al Sistema Integrado de Almacenes de la marca AXIONAL preexistente, en razón que estos servicios dan sostenibilidad al uso de el mismo.

##### **Los servicios son imprescindibles para el funcionamiento del equipamiento preexistente**

Los servicios de soporte y mantenimiento del Sistema Integrado de Almacenes de la marca AXIONAL, permiten atender cualquier incidente con la herramienta, siendo así la única garantía e imprescindibles para asegurar la continuidad y operatividad de dichos bienes.

##### **Uso de otras marcas**

Los servicios de soporte y mantenimiento pueden ser brindados únicamente por un proveedor autorizado o el propio fabricante de los productos, considerando que, como propietarios y desarrolladores del software, son los únicos en proveer actualizaciones, así como garantizar el correcto escalamiento de atenciones del servicio de soporte al personal especializado. Implementar una solución diferente a la actual implicaría costos adicionales a la entidad.

Asimismo, permitirá garantizar la inversión realizada en la adquisición del Sistema Integrado de Almacenes de la marca AXIONAL extendiendo su ciclo de vida.

##### **Incidencia económica**

En caso de que no se cuente con los servicios de soporte y mantenimiento del sistema integrado de almacenes de la marca AXIONAL, se afectaría la atención en los servicios a los usuarios de las diferentes áreas de negocio que emplean dicho sistema en la gestión y administración de los bienes y mercancías de los diferentes almacenes a nivel nacional en la SUNAT.

#### **VIGENCIA**

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME</b>	
5.1.	APELLIDOS Y NOMBRES Prado Rodriguez Jesús Diomedes
	REGISTRO SUNAT 1503
	CARGO Especialista de la División de Gestion de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME</b>	
5.2.	APELLIDOS Y NOMBRES Carlos Manuel Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT 149A
	CARGO Jefe de División

UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
-----------------------	---

### **Fecha de Elaboración del Informe**

Lima, 19 de setiembre de 2023

### **5. Conclusiones**

El Informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento del sistema Integrado de Almacenes de la marca Axional resulta complementario e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 439-2023-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento del sistema Integrado de Almacenes de la marca Axional, fue elaborado por Jesús Diomedes Prado Rodríguez, Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestion de Infraestructura Tecnológica; así mismo se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

### **6. Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de del sistema Integrado de Almacenes de la marca Axional por un periodo de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

-----  
**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión